

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER. 201502001 FECHA: 04/02/2015 TIPO: **Interna** Resolución de Junta Directiva No.: 019-2015
 FECHA AUTORIZA: 12/02/2015 USUARIO AUTORIZO: ssosa

CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000030000260101	Com. por Calidad Profes. al Pers. Temporal	21,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 019-2015 de 04/02/2015
13000000030000150101	Complementos Especificos al Pers. Permanente	0.00	21,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 019-2015 de 04/02/2015
TOTALES		<u>21,000.00</u>	<u>21,000.00</u>	

REFERENCIA
SP- 020/2015

2015 FEB 11 PM 1:03

RECEPCION

Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado:

José Alejandro Arévalo Alburez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE GUATEMALA
Su Despacho

Lic. Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 019-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos Específicos al Personal Permanente

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

En Acuerdo Gubernativo No. 448-2014 del 15 de Diciembre 2014 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2015 con base a la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 320-2014 del 24 de junio de 2014, por error en la Dirección Técnica del Presupuesto el pago de la Bonificación 37-2001 del personal de Seguro de Desgravamen solicitado en el renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente" fue trasladado al renglón 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal" del Seguro de Desgravamen, por lo que se hace necesario reasignar los recursos de estos dos renglones a los valores que originalmente fueron autorizados por la Junta Directiva del Instituto.

INSTITUTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
CONTADOR GENERAL
F.H.A.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q. 21,000.00
-----	--	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

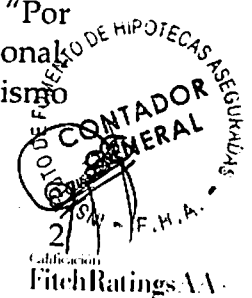
2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	Q. 21,000.00
-----	---	--------------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	--------------	--------------

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO


La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."



 CONTADOR GENERAL
 2015/04/20
 F.H.A.

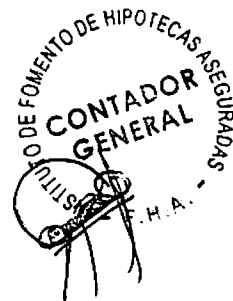
“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE
INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 019-2015

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (19-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.21,000.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 015 complementos específicos al personal permanente

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 019-2015
Hoja No. 02/02

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	21,000.00
-----	---	-----------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	21,000.00
-----	---	-----------

TOTALES	<u>Q. 21,000.00</u>	<u>Q. 21,000.00</u>
----------------	---------------------	---------------------

2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



REFERENCIA
SP- 021/2015

Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS
Su Despacho

11 FEB 2015

10237

Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 019-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos Específicos al Personal Permanente

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

En Acuerdo Gubernativo No. 448-2014 del 15 de Diciembre 2014 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2015 con base a la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 320-2014 del 24 de junio de 2014, por error en la Dirección Técnica del Presupuesto el pago de la Bonificación 37-2001 del personal de Seguro de Desgravamen solicitado en el renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente" fue trasladado al renglón 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal" del Seguro de Desgravamen, por lo que se hace necesario reasignar los recursos de estos dos renglones a los valores que originalmente fueron autorizados por Junta Directiva del Instituto.

INSTITUTO GUATEMALTECO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
COMITÉ GENERAL DE CONTADORES
C. A.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q. 21,000.00
-----	--	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	Q. 21,000.00
-----	---	--------------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	---------------------	---------------------

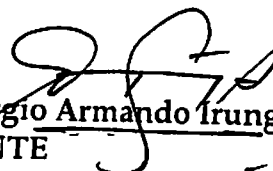
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

INSTITUTO GUATEMALTECO DE HIPOTECAS SEGURO S.A.S.
CONTADOR GENERAL
F.H.A.
2

“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
F. H. A.

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 019-2015

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
CONTADOR GENERAL
F. H. A.

sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (19-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.21,000.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 015 complementos específicos al personal permanente

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente **MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:



Facilitamos tu vivienda

Resolución 019-2015

Hoja No. 02/02

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	21,000.00
-----	---	-----------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	21,000.00
-----	---	-----------

TOTALES

Q. 21,000.00

Q. 21,000.00

2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado:
Luis Armando Rabbé Tejada
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Rabbé:



En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 019-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos Específicos al Personal Permanente

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

En Acuerdo Gubernativo No. 448-2014 del 15 de Diciembre 2014 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2015 con base a la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 320-2014 del 24 de junio de 2014, por error en la Dirección Técnica del Presupuesto el pago de la Bonificación 37-2001 del personal de Seguro de Desgravamen solicitado en el renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente" fue trasladado al renglón 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal" del Seguro de Desgravamen, por lo que se hace necesario reasignar los recursos de estos dos renglones a los valores que originalmente fueron autorizados por la Junta Directiva del Instituto.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q. 21,000.00
-----	--	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31

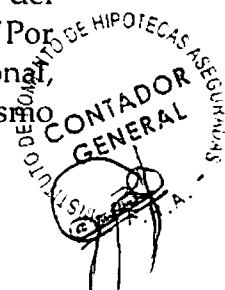
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	Q. 21,000.00
-----	---	--------------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	--------------	--------------

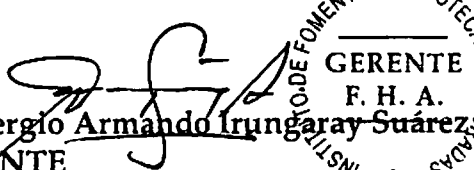
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."



“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
GERENTE
F. H. A.

Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 019-2015

sm/

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
CONTADOR GENERAL
F. H. A.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (19-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.21,000.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 015 complementos específicos al personal permanente

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	21,000.00
-----	---	-----------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31

"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	21,000.00
-----	---	-----------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	--------------	--------------

2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.


 Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO



Guatemala,
05 de Febrero de 2015

Licenciado:
José Gustavo Arévalo Henríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Licenciado Arévalo:

11 FEB 2015

[Handwritten signature]
11:58

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 019-2015 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir el siguiente renglón:

015 Complementos Específicos al Personal Permanente

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

En Acuerdo Gubernativo No. 448-2014 del 15 de Diciembre 2014 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto para el ejercicio fiscal 2015 con base a la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 320-2014 del 24 de junio de 2014, por error en la Dirección Técnica del Presupuesto el pago de la Bonificación 37-2001 del personal de Seguro de Desgravamen solicitado en el renglón 015 "Complementos específicos al personal permanente" fue trasladado al renglón 026 "Complemento por calidad profesional al personal temporal" del Seguro de Desgravamen, por lo que se hace necesario reasignar los recursos de estos dos renglones a los valores que originalmente fueron autorizados por la Junta Directiva del Instituto.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q. 21,000.00
-----	--	--------------

Recursos que se acreditan al renglón:

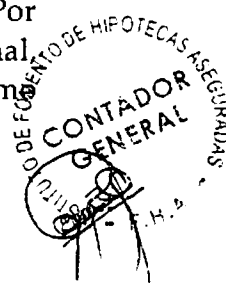
2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	Q. 21,000.00
-----	---	--------------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	--------------	--------------

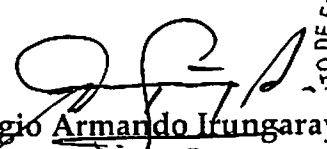
FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."



“Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar.”

Atentamente,


Lic. Sergio Armando Irungaray Suárez
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 019-2015

sm/



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO (19-2015), EMITIDA EN LA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, DOCUMENTADA EN EL ACTA NUMERO (05-2015), QUE TEXTUALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 019-2015

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.21,000.00 recursos que servirán para financiar el renglón: 015 complementos específicos al personal permanente

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Como fuente de financiamiento se propone lo siguiente:

Recursos que se Debitan del renglón:

Resolución 019-2015
Hoja No. 02/02

2015-22110620.13.00.000.003.000.026.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

026	Complementos por calidad profesional al personal temporal	21,000.00
-----	---	-----------

Recursos que se acreditan al renglón:

2015-22110620.13.00.000.003.000.015.0101.31
"SEGURO DE DESGRAVAMEN"

015	Complementos específicos al personal permanente	21,000.00
-----	---	-----------

TOTALES	Q. 21,000.00	Q. 21,000.00
----------------	---------------------	---------------------

2º. La presente resolución entrará en vigencia el día después que se apruebe el acta correspondiente

3º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJA DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.



Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
SECRETARIO

